

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 2 (CARNES) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2025/296683 – LOTE 2025/3322)**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025/296683 LOTE 2 (2025/3322)

**OBJETO:** Contratación de suministro de productos de alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Estepona.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**IMPORTE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 1.042.690,64 €

Importe del IVA: 87.296,78 €

Importe total (IVA incluido): 1.129.987,42 €

Importe desglosado por lotes:

LOTES	IMPORTES (IVA EXCLUIDO)	IVA	IMPORTES (IVA INCLUIDO)
1	60.088,44	5.836,04	65.924,48
2	143.276,60	14.327,66	157.604,26
3	36.278,10	3.627,81	39.905,91
4	210.186,60	19.508,22	229.694,82
5	305.568,74	30.540,43	336.109,17
6	119.108,16	6.661,90	125.770,06
7	168.184,00	6.794,72	174.978,72
<b>TOTALES</b>	<b>1.042.690,64</b>	<b>87.296,78</b>	<b>1.129.987,42</b>

**PERIODO DE EJECUCIÓN:** 24 meses, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de hasta 24 meses.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1800047747 G/31R/22105/29 01





En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

Con fecha 3 de julio de 2025, en base a la Memoria Justificativa de 1 de julio de 2025, se dicta Acuerdo de Inicio por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga del expediente de contratación mencionado.

El 30 de julio de 2025 se dicta Resolución de Aprobación del expediente de contratación, en la que son aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga de fecha 14 de julio de 2025 (Informe 2025/103) y del Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto del expediente por importe de 1.129.987,42 euros (IVA incluido) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste abierto y estando sujeto a regulación armonizada.

El 31 de julio de 2025 se envía anuncio de licitación al DOUE, publicándose el 1 de agosto en este diario oficial y el 1 de agosto en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 11 y 30 de septiembre, el día 30 de octubre, los días 14 y 18 de noviembre y el día 5 de diciembre.

El plazo de presentación de ofertas de esta licitación finalizaba el 1 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas, siendo las empresas que han concurrido dentro de plazo a la licitación presentándose a los lotes que se indican a la misma a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica las siguientes:

- PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L. (Lote 1)
- PLATAFORMA FEMAR, S.L. (Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
- CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (Lotes 2, 4, 5 y 6)
- CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. (Lotes 2, 4, 5 y 6)
- GRUPO CÁRNICO ANDALUZ, S.L. (Lotes 2 y 4)
- SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. (Lotes 2, 4, 5 y 6)
- CETÁREA SALMANTINA, S.L. (Lote 3)
- PESCADOS LOUREDA, S.L. (Lote 3)
- KHARTOOM GESTIÓN, S.L. (Lotes 4, 5 y 6)
- ANTONIO ENRIQUE DELGADO BUENO (Lote 7)
- FRUTAS GARCÍA SERRANO, S.L. (Lote 7)

La empresa DIPLO ARENAS, S.L., según consta en el portal de licitación electrónica SiREC, presentó oferta fuera de plazo, por lo que no fue admitida.

En la sesión de la Mesa del día 11 de septiembre, se procede a la apertura del Sobre Electrónico 1 que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos requerida en el PCAP y tras su estudio se comprueba la necesidad de subsanación en el caso de las siguientes empresas: Plataforma Femar, S.L.,

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		09/12/2025 14:32:38	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNo46UyxalfQVN0PnaH830V39		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Cash Virgen de la Cabeza, S.L., Central Logística Campos Leiva, S.L., Grupo Cárnico Andaluz, S.L., Santa Clara Alimentación, S.L. y Khartoom Gestión, S.L.

En la sesión de la Mesa del día 30 de septiembre se pone de manifiesto que las empresas que fueron requeridas para subsanar la documentación correspondiente al sobre 1 la presentaron en tiempo y forma a través de la plataforma electrónica SiREC. Tras su revisión se concluyó que era correcta en todos los casos por lo que se admitió a todas las empresas en el proceso de licitación y se procedió a la apertura del sobre nº3 obteniéndose las siguientes ofertas económicas para el lote 2 (Carnes):

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
GRUPO CÁRNICO ANDALUZ, S.L.	112.160,00
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	112.425,60
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	122.046,60
SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L.	98.820,00
CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.	105.444,00

Tras la comprobación de los precios unitarios ofertados por las empresas licitadoras, se determina que las ofertas presentadas son correctas.

En cuanto a las mejoras, la situación queda como sigue:

Empresa licitadora	Entrega < 12 h	Entrega <24 h	365 días
Grupo Cárnico Andaluz, S.L.	10	-	10
Plataforma Femar, S.L.	10	-	10
Central Logística Campos Leiva, S.L.	10	-	-
Santa Clara Alimentación, S.L.	10	-	10
Cash Virgen de la Cabeza, S.L.	10	-	-

Se comprueba que incurren en baja anormal las siguientes entidades, por lo que el órgano de contratación les solicita justificación de la mencionada baja anormal:

- Santa Clara Alimentación, S.L.
- Cash Virgen de la Cabeza, S.L.

Tras presentar la justificación en plazo, se emiten por parte de la Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Estepona informes sobre dichas justificaciones con fecha 11 de noviembre de 2025 concluyendo que quedan justificadas las ofertas económicas de ambas empresas.

En la Mesa del 14 de noviembre de 2025, tras la revisión de la documentación anterior se concluye que es correcta admitiéndose a todas las empresas en el proceso de licitación, quedando como sigue el resultado de la licitación para el lote 2 ordenado de forma decreciente según la puntuación obtenida:

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	09/12/2025 14:32:38	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNo46UyxalfQVN0PnaH830V39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L.	98.820,00	80,00	20	<b>100,00</b>
CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.	105.444,00	68,08	10	<b>78,08</b>
GRUPO CÁRNICO ANDALUZ, S.L.	112.160,00	55,99	20	<b>75,99</b>
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	112.425,60	55,52	20	<b>75,52</b>
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	122.046,60	38,20	10	<b>48,20</b>

En la misma sesión se propone a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L., con CIF. B90042011 como adjudicataria del contrato, y se emplaza al Órgano de Contratación a requerirle, en los términos del punto 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación.

La documentación previa a la adjudicación es presentada a través de Sirec -Portal de Licitación Electrónica en el plazo concedido para ello y reunida la Mesa de contratación para llevar a cabo su estudio, se constata que es correcta tal y como se refleja en el acta de la reunión de 5 de diciembre de 2025. Se da por concluido favorablemente el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación y la Mesa propone a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. con CIF B90042011 adjudicataria del contrato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.
- II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** ADJUDICAR la contratación del lote 2 (lote 2025/3322, Carnes) del CONTR 2025/296683, a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. con CIF. B90042011, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (98.820,00 €) correspondiéndole un importe de IVA de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (9.882,00 €); siendo el importe total del contrato CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS (108.702,00 €) de acuerdo con los precios ofertados por la entidad para toda la duración del contrato, para un periodo de ejecución de 24 meses.

**SEGUNDO.** Notificar esta Resolución a la entidad adjudicataria, a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		09/12/2025 14:32:38	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNo46UyxalfQVN0PnaH830V39		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERO.** Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el compromiso del gasto correspondiente.

**CUARTO.** Designar a la persona titular de la Dirección de la Residencia para Personas Mayores de Estepona (Málaga) como responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, desde el día siguiente a su notificación, Recurso Especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acto. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		09/12/2025 14:32:38	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhNo46UyxalfQVN0PnaH830V39		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>